

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 4047/89 del Consejo, de 19 de diciembre de 1989, por el que se fijan, para determinadas poblaciones o grupos de poblaciones de peces, los totales admisibles de capturas para 1990 y determinadas condiciones en las que pueden pescarse

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 389 de 30 de diciembre de 1989)

En la página 5, artículo 11, párrafo segundo,

en lugar de: «... estará prohibido llevar a bordo...»

léase: «... estará prohibido a los barcos antes mencionados llevar a bordo...»

En la página 18, Anexo,

para el tercer merlán, en la columna (5), ha cifra «35» debe figurar frente a «Deutschland».

En la página 22, Anexo,

para la caballa, columna (5), debe decir,

«France 1075 (*)⁽³⁸⁾»

«Nederland 1075 (*)⁽³⁸⁾»

En la página 35, Anexo,

— nota ⁽³⁷⁾ léase: «... del 1 de enero al 15 de abril de 1990»,

— nota ⁽³⁸⁾, léase: «... antes del 1 de septiembre de 1990».

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 4059/89 del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, por el que se determinan las condiciones de admisión de transportistas no residentes en los transportes nacionales de mercancías por carretera en un Estado miembro

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 390 de 30 de diciembre de 1989)

En la página 4, artículo 2, apartado 3,

en lugar de: «— Reino Unido: 1707.»

léase: «— Reino Unido: 1107.»

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 189/90 de la Comisión, de 25 de enero de 1990, por el que se fija el importe de la ayuda en el sector de las semillas oleaginosas

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 21 de 26 de enero de 1990)

En la página 52, Anexo III «2. Ayudas finales: a) Semillas recolectadas y transformadas en Italia (Lit)», columna «tercer plazo»,

en lugar de: «59 772»,

léase: «58 772».
